

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM 053/18

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 053/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de noviembre de la presente gestión, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota remitida por el Lic. Marco A. Aparicio S., Presidente de la Asociación Municipal de Bicycross, en la cual solicita el reconocimiento a los pilotos que participaron y culminaron "8 Rounds" en la COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2018, realizados en diferentes países como Colombia, Chile, Argentina y Bolivia acorde al calendario de competencias, quienes lograron obtener Primer, Segundo y Tercer lugar en diferentes categorías.

Que, después de los 8 Rounds del calendario de la COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2018, efectuadas en los países de Colombia, Chile, Argentina y Bolivia, la delegación Chuquisaqueña de Bicycross se consagró dentro los primeros, segundos y terceros lugares en diferentes categorías, razón a ello los deportistas pertenecientes a la Asociación Municipal de Bicycross, no solamente representaron a nuestra ciudad, sino a todo el departamento de Chuquisaca y Bolivia, donde se coronaron campeones obteniendo el Primer, Segundo y Tercer lugar en sus diferentes categorías conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	LUGAR	CATEGORIA
1	LUCIANA LOURDES PADILLA CHOQUE	1er. Lugar	5-7 años
2	LEANDRO RAFAEL CANSECO ZULETA	1er. Lugar	5-6 años
3	JOSE ALEJANDRO ESPADA GUTIERREZ	1er. Lugar	Crucero 30-34
4	ANDRES OROPEZA COX	2do. Lugar	Crucero 25-29
5	ADRIANA DURAN TEJERINA	2do. Lugar	9 años
6	MATIAS ESTEBAN CARBALLO CHOQUE	2do. Lugar	5-6 años
7	FABIAN LUCIANO GARRON RODAS	3er. Lugar	5-6 años
8	LUIS IGNACIO BARRIOS TITO	3er. Lugar	9 años
9	ADIL ISRAEL GALLARDO MAITA	3er. Lugar	16 años
10	MARCO ANTONIO APARICIO STUMVOLL	3er. Lugar	Crucero 45-49

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, en sujeción al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos, Insignias y Preeminencias, el Gobierno Autónomo Municipal está facultado para distinguir con la "**Medalla al Mérito Deportivo**" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas, en este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas, no solamente por haberse coronado campeones, sino también por el espíritu deportivo, compañerismo y valores demostrados en la COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2018.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la distinción: **"MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"** a los deportistas de la Asociación Municipal de Bicicross que participaron de la **COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2018**, efectuado en los países de Colombia, Chile, Argentina y Bolivia, obteniendo los primeros sitios conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPLETO	LUGAR	CATEGORIA
1	LUCIANA LOURDES PADILLA CHOQUE	1er. Lugar	5-7 años
2	LEANDRO RAFAEL CANSECO ZULETA	1er. Lugar	5-6 años
3	JOSE ALEJANDRO ESPADA GUTIERREZ	1er. Lugar	Crucero 30-34
4	ANDRES OROPEZA COX	2do. Lugar	Crucero 25-29
5	ADRIANA DURAN TEJERINA	2do. Lugar	9 años
6	MATIAS ESTEBAN CARBALLO CHOQUE	2do. Lugar	5-6 años
7	FABIAN LUCIANO GARRON RODAS	3er. Lugar	5-6 años
8	LUIS IGNACIO BARRIOS TITO	3er. Lugar	9 años
9	ADIL ISRAEL GALLARDO MAITA	3er. Lugar	16 años
10	MARCO ANTONIO APARICIO STUMVOLL	3er. Lugar	Crucero 45-49

**ARTICULO 2º.**- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día miércoles 12 de diciembre del año en curso a horas 11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTICULO 3º.**- Se instruye a la Unidad de Comunicación del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción, además de coordinar con la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

**ARTICULO 4º.**- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de diciembre del año mil dieciocho años.

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

